

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PARTICIÓN ADICIONAL. No. 1100131100032006-00851

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente solicitud de PARTICION ADICIONAL, promovida por LINA PAOLA GONZALEZ VILLALBA, mediante apoderado judicial, respecto de la sucesión de la causante MARTHA JANNETT VILLALBA RODRIGUEZ, que se adelantó ante este Despacho.

Para continuar con el trámite de estas diligencias, se señala el día **12 del mes diciembre del año 2023 a la hora de las 10:00 AM**, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos. (art. 501 del C. G. del P.)

RECONOZCASE personería a la togada HILDAURA RODRIGUEZ MACIAS, en calidad de apoderada de la heredera única.

Adviértase a la interesada que en dicha audiencia debe presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acredite la titularidad del bien que compone el activo.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7312e87734eb75901c26e3cb76528ac7cfe28eca1aa549efad45c48a32bca966**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>